I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001172

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 15 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3786/2010; la Resolución (E) N°1207 del 29 de junio de 2010, del Seremi de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos Nº202/1325/2007, Nº202/438/2008, Nº202/1322/2008 y N°202/1330/2008; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1325/2007, se aprobó el **Convenio de Cooperación** denominado **"Programa Recuperación de Barrios",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/438/2008, se aprobó el **ADDENDUM al Convenio de Cooperación "Programa Recuperación de Barrios".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1322/2008, se aprobó la Modificación del Convenio de **Implementación Fase I, "Programa Recuperación de Barrios".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1330/2008, se aprobó el Convenio de **Implementación "Programa Recuperación de Barrios, Fases II y III"**.

Que, por Resolución (E) N°1207 de 2010, la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó el Convenio de modificación de plazo para impulsar la ejecución e implementación de la Fase II del Programa en el barrio Villa México de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **Convenio de Implementación "Programa Recuperación de Barrios Fases II y III",** de fecha 18 de marzo de 2010, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, representada por su Secretario Ministerial(S), don Jorge Vera Toledo, cédula de identidad N°12.846.942-7; y la I. Municipalidad de Cerrillos, cuyo convenio original fuera sancionado a través de el Decreto Exento N°202/438/2008, mediante la cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. La Seremi de Vivienda y Urbanismo ha considerado los fundamentos expuestos por el municipio en su Oficio Ord. N°015 de 2010 y ha determinado otorgar una ampliación del plazo establecido para la Fase II, sin que ello signifique un atraso injustificado o incumplimiento por parte del municipio.

1.1.1. Además, dicha ampliación no deberá importar un atraso en la entrega de los siguientes informes y productos.

1.1.2. Conforme a lo anterior se otorga un nuevo plazo para la implementación de la Fase II hasta el **31 de julio de 2010**, inclusive. Dicho plazo será de días corridos y se adicionará al plazo prorrogado acordado en el Convenio de fecha 27 de junio de 2008. El plazo será contado desde la tramitación total del acto administrativo que aprueba esta modificación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0061172

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

1.2. Se deja expresa constancia que la ampliación de plazo que trata la modificación del convenio, no implica un aumento de los costos asociados a la ejecución de la Fase II.

1.3. Sin perjuicio de la ampliación del plazo, el Municipio no podrá dar inicio a la ejecución de la Fase III del Programa, sin haber presentado el informe final de la Fase II y habiéndose aprobado éste por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

1.4. La modificación del Convenio tiene carácter de Ad-Referendum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

1.5. En todo lo no estipulado en esta modificación rige, plenamente lo dispuesto en el convenio de fecha 27 de junio de 2008, al igual que en los respectivos Términos de Referencia, todo lo cual se entiende formar parte de esta modificación de convenio.

2. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Secretaria Regional Ministerial MINVU
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan (2)
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Página Web

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA

I M Cerrillo,

ASESORIA JURIDICA
Int. N° 331
040-00195-2010

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II y III, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, CON FECHA 18 DE MARZO DE 2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 12 JUL 2010
Nº Ingreso: 5500
Hora: 17:23

RESOLUCIÓN (E) N° 1207 /

SANTIAGO, 29 JUN 2010

VISTOS

1. Que, le ha correspondido a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, a través de un Programa de Recuperación de Barrios localizados en sectores que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.

3. Que, para la ejecución del Programa se suscribió con fecha 27 de junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de V. y U. y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un convenio de implementación para las Fases II y III, en el barrio "VILLA MEXICO", aprobado por Resolución (E) N° 1100 de fecha 25 de julio de 2008.

4. Que, en dicho acuerdo se estableció que el plazo para implementar y ejecutar la Fase II sería de 17 meses.

5. El Municipio ha solicitado una ampliación del plazo acordado para la ejecución de la Fase II y, ha tenido motivos fundados para ello, conforme a Oficio Municipal Ord. N° 015 de 27 de enero de 2010, motivo por el cual las partes han suscrito con fecha 18 de marzo del 2010 un convenio modificando y ampliando el plazo otorgado originalmente hasta el 31 de julio de 2010, inclusive.

6. Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007, el D.S. N° 186, de Hacienda de 2010, el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007 que fija el Reglamento del Programa Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N° 157 (V. y U) de 2007, el D.S Nº 46 (V. y U) de 23 de abril de 2010, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y atendidas las necesidades del Servicio,

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Serrano Nº 14, piso 7º, oficina 703, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA

RESUELVO

1. Aprobar el Convenio de modificación de plazo suscrito con fecha 18 de marzo de 2010, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se otorga al municipio una ampliación del plazo para impulsar la ejecución e implementación de la Fase II del Programa en el barrio "VILLA MEXICO" de dicha comuna.

2. En todo lo no modificado por la presente Resolución rige plenamente la Resolución (E) N° 1100 de fecha 25 de julio de 2008.

3. La presente Resolución formará parte integrante de la Resolución y convenio que modifica.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CGR/MOP/yam.
Transcribir a:
- Secretario Ministerial de V. y U.
- I. Municipalidad de Cerrillos
- Equipo Recuperación de Barrios
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Administración
- Of. Contabilidad
- Archivo

"Ley de Transparencia art.7/g"

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Serrano N° 14, piso 7°, oficina 703, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

MODIFICACION DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II Y III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 18 días del mes de marzo del 2010, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.825.000-8, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Ministerial Metropolitano (S), don Jorge Vera Toledo, RUN N° 12.846.942-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°874 piso 8, comuna de Santiago, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-0, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: En la Región Metropolitana de Santiago se seleccionó al Barrio VILLA MEXICO, de la comuna de Cerrillos, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiriéndose de los servicios del Municipio para el desarrollo de las Fases II y III.

SEGUNDO: Para la ejecución del Programa, las partes suscribieron con fecha 27 de junio de 2008 un convenio de implementación de dichas fases, aprobado por Resolución (E) N°1100 de fecha 25 de julio de 2008, de esta Seremi.

TERCERO: En dicho acuerdo se estableció que la vigencia del Convenio sería de 19 meses, contados desde la resolución que lo tuviera por aprobado. (17 meses para la Fase II y 2 meses para la Fase III).
Se estipuló que dicho plazo podría ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio.

CUARTO: La I. Municipalidad de Cerrillos, ha solicitado formalmente una prórroga del plazo acordado para la implementación de la Fase II, según consta en Oficio ORD. 015 de fecha 27 de enero de 2010, y ha tenido motivos fundados para ello.

SEXTO: La Seremi de V. y U., ha considerado los fundamentos expuestos por el municipio, y ha determinado otorgar una ampliación del plazo establecido para la

Fase II, sin que ello signifique un atraso injustificado o incumplimiento por parte del Municipio.
Además, dicha ampliación no deberá importar un retraso en la entrega de los siguientes informes y productos.
Conforme a lo anterior se otorga un nuevo plazo para la implementación de la Fase II hasta el **31 de Julio de 2010**, inclusive. Dicho plazo será de días corridos y se adicionará al plazo prorrogado acordado en el Convenio de fecha 27 de junio de 2008. El plazo será contado desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SÉPTIMO : Se deja expresa constancia que la ampliación de plazo que trata la presente modificación del convenio, no implicará un aumento de los costos asociados a la ejecución de la Fase II.

OCTAVO: Sin perjuicio de la ampliación del plazo, el Municipio no podrá dar inicio a la ejecución de la Fase III del Programa, sin haber presentado el informe final de la Fase II y habiéndose aprobado éste por parte de la SEREMI de V. y U.

NOVENO: La presente modificación del Convenio tiene carácter de Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO: En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige, plenamente lo dispuesto en el convenio de fecha 27 de junio de 2008, al igual que en los respectivos Términos de Referencia, todo lo cual se entiende formar parte de la presente modificación de convenio.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Jorge Vera Toledo como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo (S), consta en la Resolución Nº189 de fecha 18 de Marzo de 2010, y la personería de don Alejandro Almendares Calderón, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta del decreto alcaldicio N° 201/788 del año 2004.

DÉCIMO SEGUNDO: La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder de la SEREMI y uno (1) en poder del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
METROPOLITANO

Jorge Vera Toledo
Secretario Ministerial Metropolitano
de Vivienda y Urbanismo (S).